N. 34.

GAZETA DE

BUENOS-AYRES

DEL SABADO 30 DE AGOSTO DE 1817.

BANDO.

Buenos-Ayres Agosto 27 de 1817.

RESTABLECER la abundancia del pan en los mercados pùblicos, ha excitado hace algun tiempo, todo mi desvelo. Son notorias las medidas que he adoptado con este saludable objeto. Ellas se han extendido hasta el extremo de suspender la exportacion de trigo, ya en grano, ya beneficiado. Nada he omitido para acreditar à este benemérito pueblo quanto cuidado me merecen sus conflictos. Pero ni aùn así, se aquietan mis paternales agitaciones. Yo observo con dolor la pequeñéz del pan que se vende. Los clamores de las familias pobres, aunque no lleguen à mis oídos, se reproducen en mi imaginacion. Mi sensibilidad se alarma con la idea de sus privaciones. Mas lamentarlas, sin buscar nuevos medios para alejar el contraste, sería una compasion estéril. Así es que en medio del inmenso cúmulo de negocios, que deben agoviar à una administracion vasta, y en la confluencia de los cuidados exteriores é interìnos, que son consiguientes en el periòdo de una revolucion, yo consagro aún las horas del reposo para remediar aquel mal. Dias hà que me ocurrió un arbitrio para aumentar en beneficio del público el número de onzas, que de presente tiene el medio real de pan. Concebir la idea en grande, y presentarla al discernimiento de la Comision de arbitrios, fué todo uno. Yo la incité á que con el criterio que acostumbra descendiese à su analísis, y debidas comparaciones para fixar el grado de conveniencia pùblica, que pudiese resultar de élla en el òrden economico. La Comision se ha ocupado sériamente del negocio, y para afianzar su informe exîge un dato que cree indispensable. El se reduce à saber á punto fixo el número de fanegas de trigo y arina, que en el dia están almacenadas en esta ciudad y sus arrabales, que son por el Sud el Pueblo de los Quilmes y su lìnea paralela hasta coincidir con la de San José de Flores: por el Oeste el pueblo de este nombre baxando hasta el Arroyo de Maldonado, que es el límite por la parte del Norte. Con el conocimiento de esta exîstencia, la Comision ofrece llenar los objetos, que el gobierno se propuso al consultarla. En consecuencia, de lo expuesto he tenido à bien acordar, que en el preciso término de cinco dias contados desde la publicacion de este decreto, todos los panaderos, labradores, comerciantes, hacendados, y qualesquiera otras personas sin distincion de calidad ni sexô, que estén comprehendidas en el término de la demarcacion señaladà, manifiesten ante el Regidor fiel Executor el número de fanegas de trigo ó arina que tengan almacenadas, sea qual fuere el objeto y destino con que lo hayan hecho, à menos que no excedan de dos fanegas, ùnica cantidad que se exceptúa del escrutinio. Y en el caso inesperado de que contraviniendo algunos à esta disposicion, que tiene por único objeto consultar el bien público, hagan la menor ocultacion de los expresados artìculos,

endiendo asi la exâctitud de las convinaciones, que con presencia del todo debe formar la Comision, serân penados los pudientes en cantidad de tres mil pesos aplicados, un mil para el denunciante, cuyo nombre se ocultarâ religiosamente, otros mil à beneficio del hospital, y los mil restantes à la Casa de Expósitos, y los que no se consideren acaudalados para poder cubrir esta multa, lo serân en aquella suma, que el gobierno considere mas aproximada al estado de sus fortunas; y unos y otros ademas en las penas arbitrarias que me reservo imponer con presencia de los casos y sus circunstancias. Comuníquese esta resolucion al Gobernador Intendente de la provincia para que disponga se publique por bando à la brevedad posible, y se circùle à los referidos pueblos de Quilmes y San José: transcríbase al Regidor Fiel Executor para que esté en observacion de su cumplimiento, y pase oportunamente à la Comision econòmica de arbitrios todas las manifestaciones que se le hagan: avìsese á esta en contestacion, é insértese en gazeta.— *Pueyrredon—Gregorio Tagle.*

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

En el expediente seguido à solicitud del coronel mayor de los exércitos de la Patria D. Juan Antonio Alvarez de Arenales sobre el exclarecimiento de su conducta y servicios en la gran causa del pais, tuvo à bien el Exmo. Sr. Director Supremo del Estado proveer con fecha 26 del presente lo que sigue =.

Hallandose este gobierno con pruebas irrefragables de la virtuosa comportacion, decidido patriotismo y fidelidad del ciudadano de las Provincias-Unidas coronel mayor de los exércitos de la Patria D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, y en el concepto de que qualesquiera que fueren los esfuerzos con que la maledicencia pretenda obscurecer sus distinguidos servicios à la causa de la libertad, jamas contrastarán la ventajosa opinion que este benemèrito xefe ha adquirido en el concepto público de la gran familia americana, sobreséase en la prosecucion de este expediente que se devolverà al interesado por conducto del general en xefe del exército auxîliar del Perù para su satisfaccion, y publíquese en gazeta.—*Yrigoyen.*

La Comision contra hurtos ha pronunciado la siguiente.

SENTENCIA.

Vistos: por el mérito del proceso, que acredita haber permitido el soldado del regimiento de granaderos de infanterìa, Lorenzo Nuñez, la introduccion en su casa, à media noche de dos bueyes que allí mismo fueron muertos, interviniendo en esto, y en la venta, de cuyo producto recibió parte por mano del introductor Francisco Cuello, no preso: que posteriormente el mismo Nuñez introduxo à deshoras de la noche, y matò en su propia casa otros dos bueyes que el confiesa robò en la Cañada de la Paja de todos los quales resultan, tres pertenecientes à D. Ambrosio Almada, y el otro, à dueño que aún se ignora; la comision lla condenado, y condena al referido Lorenzo Nuñez, à quatro meses de grillete en la limpieza de su quartel, haciendo en el primero quatro horas consecutivas de centinela en cada dia: penándolo tambien en el pago de los quatro bueyes de que adelantarà el regimiento su valor, á razon de seis pesos por uno de aquellos, con respecto à que el dueño recogiò dos cueros, una poca de carne, y bastante grasa; y haciéndolé entender à Nuñez de un modo formal, que no la necesidad con que quiso exculpar su feo crìmen, sino un miramiento generoso hàcia los sentimientos de pundonor que ha manifestado en su causa, hácia los años de servicio que lleva sin nota alguna, y observando siempre una conducta irrepreusible, hacia las campañas señaladas en que se ha hallado; y el haberse distinguido en la última en que en una accion le mataron tres caballos, segun consta de los informes agregados, ha podido influir para no tratarlo con todo el rigor de la ley, à que es justamente acreedor, apercibiendolo para lo sucesivo. A José Gregorio Quevedo, entenado del propio Nuñez, por la complicidad que ha tenido, se le destina por dos años à la marina del Estado en clase de marinero, poniendose en libertad à Maria Dionisia Palacios muger del nominado Nuñez, con otro apercibimiento, por la condescendencia que se prueba haber prestado para el procedimiento, y aùn practicado diligencias en la venta de la carne, y cueros. A los carretilleros vendedores de la carne, Bartolo Alvarez, y Antonio Arébalo, en diez pesos de multa à cada uno à veneficio del Hospital de Caridad de mugeres, y al dueño de la jabonería sita dos quadras y media de la plaza de Lorea al campo, en la de siete pesos quatro reales en que comprò las cinco arrobas de sebo, cuya cantidad serà tambien entregada á Almada. Dàndose cuenta con los autos originales al Exmo. Supremo Director del Estado para la aprovacion ò reformacion de esta sentencia. Alcese el embargo. — *Balcarce — Ugarteche — Valle* — Proveye-

ron, mandaron, y firmaron la sentencia anterior los señores jueces de la comision militar sobre hurtos, en Buenos-Ayres á 20 de Agosto de 1817 años. — *D. Juan José Rocha.* — Buenos-Ayres Agosto 22 de 1817. Vistos: se confirma la sentencia: Y se devuelve para su execucion: Hay una rubrica de S. E.—*Tagle*—Se mando cumplir.

CHILE.

Oficio del Sr. General del Exército de los Andes y Chile D. José de San Martin, al Sr. Secretario de la Guerra.

Tengo el honor de acompañar à V. S. en copia los ùltimos partes del Sud para que se sirva elevarlos à nuestro Supremo Gobierno. Parece que se acerca el momento de concluir con el miserable resto de los tiranos de Chile aislados en Talcahuano.

Dios guarde à V. S. muchos años. Quartel general de Santiago Julio 19 de 1817. — *José de San Martin.* — Sr. Ministro de Estado en el departamento de la guerra.

Exmo. Sr. — Habiendo las avanzadas dado parte que se avistaba una guerrilla enemiga como de 30 à 40 hombres, mandé al comandante de granaderos á caballo D. Manuel Medina que saliera à perseguirlos inmediatamente, sin arriesgarse á un compromiso. El suceso ha correspondido como advertirà V. E. por el parte que tengo el honor de acompañarle. Nuestra pérdida fue muy inferior à la del enemigo, y sobre todo mas de 50 animales entre caballos y bacas que se le tomaron apuran sensiblemente la falencia que sufre de estos artículos.— Dios guarde à V. E. muchos años. Quartel general de Concepcion Junio 10 de 1817.— *Bernardo O'Higgins.* — Exmo. Sr. General en Xefe de los exércitos de Chile y los Andes. — Es copia. — *Bernardo de Vera*, Secretario interino.

Exmo. Sr. — En conseqüencia de la òrden de V. E., monté 86 granaderos, y me dirigì à cortar la partida que se aproximó à Concepcion por el camino de Penco; mas hallándome en las inmediaciones de Talcahuano ya sin objeto por haber ganado los enemigos sus fortificaciones, dispuse se avanzase una partida de 25 granaderos á las órdenes del comandante Escalada hasta incomodarlos en sus baterias, lo que consiguiò quitàndoles todos los animales que tenian baxo tiro de fusil del castillo del Cura: en este estado se retiraba con 10 granaderos por haber empleado los restantes en reunir los caballos, y bacas, y se encontrò con mas de 80 soldados de caballeria enemiga que regresaban de Gualpen, emprendiò un nuevo fuego, y tomò una altura inmediata hasta que fue reforzado por mi, en cuyo caso resolví cargarlos. Dexaron 9 ó 10 muertos, un oficial que llevaron y algunos heridos, quedando en nuestro poder 3 prisioneros. Nuestra pérdida ha consistido en un sargento y un trompeta muertos, un cabo y un granadero heridos. = Recomiendo à V. E. la buena comportacion en este dia del capitan D. Juan Laballe, y teniente D. Victorino Corbalan. — Dios guarde à V. E. muchos años. Quartel general en Concepcion 7 de Junio de 1817. — Exmo. Sr.—*Manuel Medina.*— Exmo. Sr. General del exército del Sud.— Es copia. — *Zenteno*, Secretario. — Es copia.—*Bernardo de Vera.*—Secretario interino.

Exmo. Sr.—Deseoso de aumentar el terror, de que se ha poseido el enemigo, y de adquirir ideas mas prolixas de terreno, fortificacion, y fuerzas de Talcahuano para formar con exactitud mi plan de ataque, mandé anoche al xefe de dia, coronel D. Juan Gregorio de las Heras, que con el 3.° y 4.° esquadron de granaderos à caballo, y 40 dragones de la division de frontera, al mando del teniente coronel D. Ramon Freyre, y los esquadrones al de sus comandantes D. Manuel Medina, y D. Manuel Escalada, diese al romper el alva sobre sus puestos avanzados. La sorpresa se executò cumplidamente. Una avanzada de 20 hombres situada quasi encima de sus fosos fue envuelta por los nuestros, y pasada à sable, escapàndose ùnicamente tres, que fugaron, y uno que se hizo prisionero. No tardó en ser este suceso advertido por las baterias, quienes luego rompieron un cañoneo lento, que no hizo daño alguno. A este tiempo llegué yo con el mayor de ingenieros Arcos al punto mas adequado para observarlo todo: mandé à 40 granaderos, que en dispersion volvieran à provocarles, acercàndose à su línea fortificada: en efecto entraron hasta el tiro de fusil; un fuego de cañon bastante vivo hicieron todas las baterias, pero inutilmente, pues como en el primer lance, se retiraron los nuestros sin recibir la menor ofensa. El resultado ha sido conocerles sin equivocacion todas sus posiciones, el alcance de sus fuegos, mal servicio de la artilleria, y debilidad de sus fuerzas. Comunicolo à V. E. para su conocimiento.— Dios guarde à V. E. muchos años. Concepcion Julio 2 de 1817 —*Bernardo O'higgins.*— Excmo. Sr. general en xefe del exército de los Andes, y Chile.—Es co-

EC
G2394s
cv.2 no.54
3-5126

B07-619

pia. — *Bernardo de Vera*, Secretario interino.

Oficio del Sr. Diputado de este Gobierno cerca del de Chile D. Tomas Guido al Exmo. Supremo Director.

Exmo. Sr.—Aunque en gazeta extraordinaria de esta capital de 10 del corriente se avisa el arribo al puerto de Valparaiso de una fragata americana conduciendo á su bordo prisionera la guarnicion española de la Isla de Juan Fernandez, creo digno del conocimiento de V. E. el parte que incluyo en copia del Señor gobernador de aquel puerto al Exmo. Sr. General D. Josè de San Martin con el detall de las armas, municiones, soldados y útiles de guerra aprehendidos á los enemigos. La sublevacion de los patriotas se executò en dicha Isla à los ocho dias de haber zarpado el Bergantin Aguila trayendo à los beneméritos cuidadanos de Chile confinados en aquel presidio; la empresa fué tan feliz en su resultado, como casual el arribo de un buque extrangero à salvar á los comprometidos. Todo comprueba el aturdimiento en que se hallan nuestros viejos opresores y la proteccion que dispensa el Ser Supremo à la causa de los americanos. Dios guarde à V. E. muchos años Santiago 21 de Julio de 1817.—Exmo. Sr.—*Tomás Guido.*—Exmo. Supremo Director de las Provincias Unidas de Sud América.

Exmo Sr. — El 8 del corriente arribó à este puerto la fragata americana Filadelfia, conduciendo à su bordo toda la guarnicion que se hallaba en la isla de D. Juan Fernandez, baxo la direccion del Padre Delgado capellan de la misma, quien fue elegido por gobernador de aquella isla, á consecuencia de haber sido depuesto el capitan D. Domingo Puga, y demas oficiales de la compañia de Concepcion, como contrarios à la causa de la América, los que mantengo presos juntamente con 8 individuos del regimiento de Talavera, y caminan mañana à disposicion de V. E.

Por la nota que incluyo se impondrá V. E. de los pertrechos, y demas útiles que han traido y tengo recibidos, sin comprehenderse en ellos los fusiles con que vienen armados, y municiones que conducen en sus cartucheras—Dios guarde à V. E. muchos años Valparaiso 11 de Julio de 1817.—Exmo. Sr.—*Rudesindo Alvarado.*—Exmo. Sr. General en Xefe.

Noticia que demuestra el número de individuos de tropa que ha venido de la Isla de Juan Fernandez.

Capellan..Fr. Manuel Delgado.

Infanteria de Concepcion.

Capitan...D. Domingo Puga..		
Teniente..D. Angel Alveldo...		En calidad
Subten.te..D. Juan de Dios Garreton.....		de prision.s
Sargentos.....	5	
Tambores.....	2	
Cabos.....	14	
Soldados.....	74	
Prisioneros agregados à las armas.....	5	

Artilleria.

Subten.te..D. Bernardo Carcamo.		
Cabos.....	5	
Soldados.....	13	

Talavera.

Soldados.....	8	En calidad de presos.

Puerto de Valparaiso y Julio 11 de 1817.—*Alvarado.*—

Relacion de las armas, municiones, útiles de guerra, y demas que se ha recibido del Gobernador que ha venido de la Isla de Juan Fernandez.

A saber

Cañon de bronce calibre de á 4....	1
Fusiles inútiles.....	27
Cañones de id. sueltos.....	9
Caxas de id. sin llave.....	2
Cartuchos llenos, de à 4.....	86
Barriles de cartuchos de fusil à bala..	3
Id. de pôlvora buena.....	26
Id. averiada.....	1
Lanzafuegos.....	16
Estopines.....	104
Pares de grillos.....	34
Anillos de id. sueltos.....	30
Grilletes con perno.....	15
Cadenas con grilletes.....	2
Id. sin ellos y de tres ramales....	2
Medias cadenas sin ramales.....	3
Torno de bronce de limar, bueno..	1
Romana id.....	1

Valparaiso y Julio 11 de 1817 — *Ramon Picarte.*

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.